

4. LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES

4. LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES

Diseñar estrategias efectivas de reinserción social que garanticen que la población reclusa pueda reincorporarse a su comunidad de manera productiva tendría que ser una preocupación de cualquier sistema penitenciario. ¿Por qué? UNODC advierte que invertir en reinserción social contribuye a reducir el número de personas que vuelven a delinquir, por lo tanto, disminuye el número de víctimas así como incrementa la seguridad en la comunidad.⁵⁷ Además, la reintegración exitosa de los delincuentes hará que menos de ellos aparezcan nuevamente en los tribunales judiciales, vuelvan a prisión y aumenten la sobrepoblación de las cárceles. De tal modo que los beneficios de este tipo de intervenciones no solo inciden en el aumento de la seguridad, también contribuyen en la disminución del costo del sistema penitenciario.

4.1 ACTIVIDADES OCUPACIONALES DISPONIBLES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES

En México, el mandato constitucional establece que la finalidad de la pena privativa de libertad es la reinserción social a través del trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud, deporte y respeto a los derechos humanos.⁵⁸ A su vez, la Ley Nacional de Ejecución Penal regula, a través del Título Tercero, las bases de la reinserción social las cuales deberán contemplarse en el Plan de Actividades diseñado para las personas reclusas. En la normativa citada se especifica que las actividades físicas y deportivas tienen el propósito de servir como esparcimiento y ocupación. Respecto de la educación menciona que su impartición tiene que ser gratuita, laica, y en caso de ser indígena, educación bilingüe.⁵⁹ Además las personas internas podrán obtener grados académicos.

En consonancia con los preceptos legales, las cárceles realizan actividades y talleres dirigidos a la población privada de la libertad. Durante 2016, 91% de los establecimientos penitenciarios ofrecieron actividades relativas a la recreación y 81% de estos brindaron acondicionamiento físico. Por el contrario, las actividades relacionadas con la certificación de habilidades laborales fueron de las que en menos centros se impartieron a las personas reclusas: 116 de los 267 (43%) centros penitenciarios estatales mencionaron que ofrecieron

certificación de habilidades laborales, y en menor grado, 33%, implementaron campañas de empleo (Gráfica 25). Esta carencia pudiera repercutir en una mejor reinserción laboral cuando dejen las prisiones.

El tiempo que los delinquentes y presuntos delinquentes tienen que pasar

en prisión debe ser usado constructivamente para asegurarse que, cuando regresen a la sociedad, serán capaces de vivir una vida respetuosa de la ley.⁶⁰ Por ello, la población reclusa debe realizar actividades que desarrollen sus habilidades mientras viva en la cárcel. De acuerdo con la Gráfica 26, en promedio histórico, 51% de las personas privadas

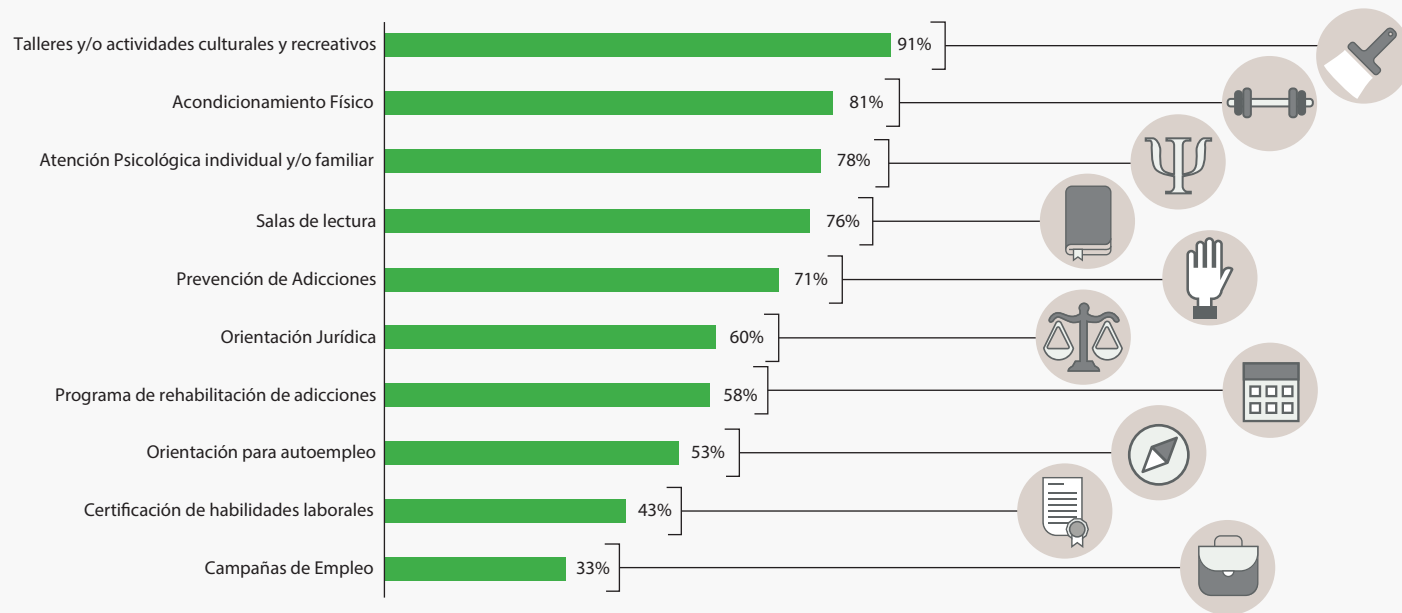
de la libertad, ejercieron una actividad ocupacional; mientras que 29% estudió o recibió alguna capacitación. De 2011 a 2016, realizar una actividad ocupacional fue la principal de las personas internas.

La capacitación para el trabajo pretende brindar a las personas internas la posibilidad de obtener conocimientos y

Centros penitenciarios estatales con actividades y/o talleres impartidos a la población reclusa, por tipo de actividad 2016

Gráfica 25

Porcentaje

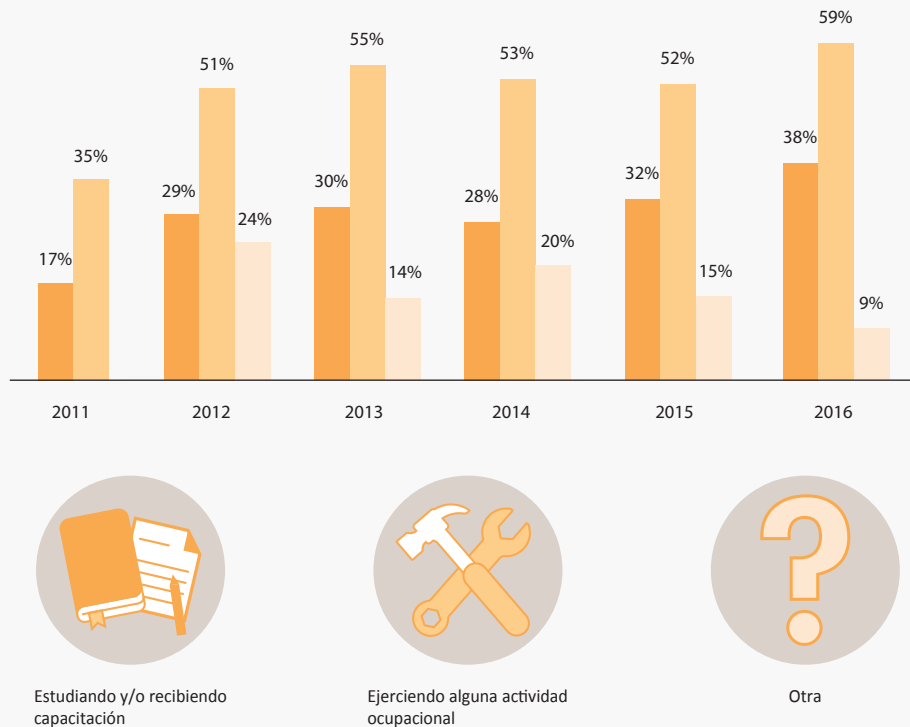


Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales, por actividad orientada a la reinserción social según año 2011 a 2016

Porcentaje

Gráfica 26



Nota: Una persona pudo estudiar y al mismo tiempo ejercer alguna actividad ocupacional, por lo que cada categoría es independiente entre sí y la suma del porcentaje por año puede ser mayor a 100.

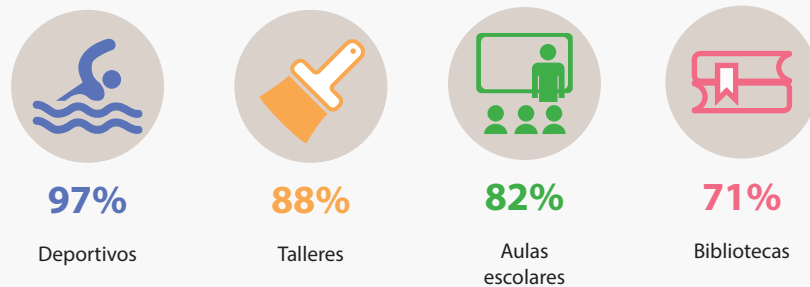
Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2012 a 2017.

habilidades técnicas para desempeñar actividades productivas que ejecuten en reclusión y posteriormente en libertad. El trabajo dentro de los establecimientos penitenciarios “tiene como propósito prepararlas para su integración o reintegración al mercado laboral una vez obtenida su libertad”.⁶¹ Por ley, las modalidades existentes son: i) autoempleo; ii) actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción, y iii) actividades productivas realizadas a cuenta de terceros. A su vez, el trabajo que realicen no podrá ser una medida correctiva ni atentará contra la dignidad de la persona.

Pero para alcanzar este objetivo, una de las condiciones básicas es contar con la infraestructura apropiada que permita impartir actividades orientadas a la reinserción social. De acuerdo con el Censo, en 2016, 97% de los centros penitenciarios estatales tenían espacios deportivos, 88% contaban con espacios físicos para impartir/recibir talleres, 82% de ellos poseían aulas escolares y 71% de los 267 penales disponían de un espacio designado como biblioteca (Gráfica 27).

Centros penitenciarios estatales con infraestructura para la reinserción social, según tipo 2016

Porcentaje



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Al vincular los espacios que tienen las prisiones estatales para ofrecer talleres y actividades de reinserción social, es posible observar que las instalaciones deportivas y las actividades de acondicionamiento físico guardan cierta correspondencia. En otras palabras, es previsible que las actividades que se imparten en las cárceles dependan de la infraestructura de estas. Probablemente, por la carencia de espacios para actividades relacionadas con la capacitación para el trabajo es que no se proporciona a la población reclusa una oferta de actividades más útil para su vida en libertad.

La oferta programática —el conjunto de acciones encaminadas a mejorar las condiciones con las cuales la población reclusa podrá enfrentar su libertad minando el riesgo de reincidencia⁶²— en los establecimientos penitenciarios estatales es observable a través del tipo de capacitación y de actividad ocupacional que eligen los internos. En 2016, 28 mil 809 de las personas reclusas se encontraban cursando algún grado de educación básico, seguido de quienes estudiaban artes y humanidades (10 mil 817), así como ciencias sociales, administración y derecho con 9 mil 143 (Gráfica 28).

Gráfica 27

Para este mismo año, la ocupación con mayor concentración de internos fueron artesanos (52 mil 894 personas), en contraste con las actividades que tuvieron menos reclusos: profesores de nivel básico (599) y operadores de elementos de construcción, equipos e instalaciones eléctricas (774) (Gráfica 29).

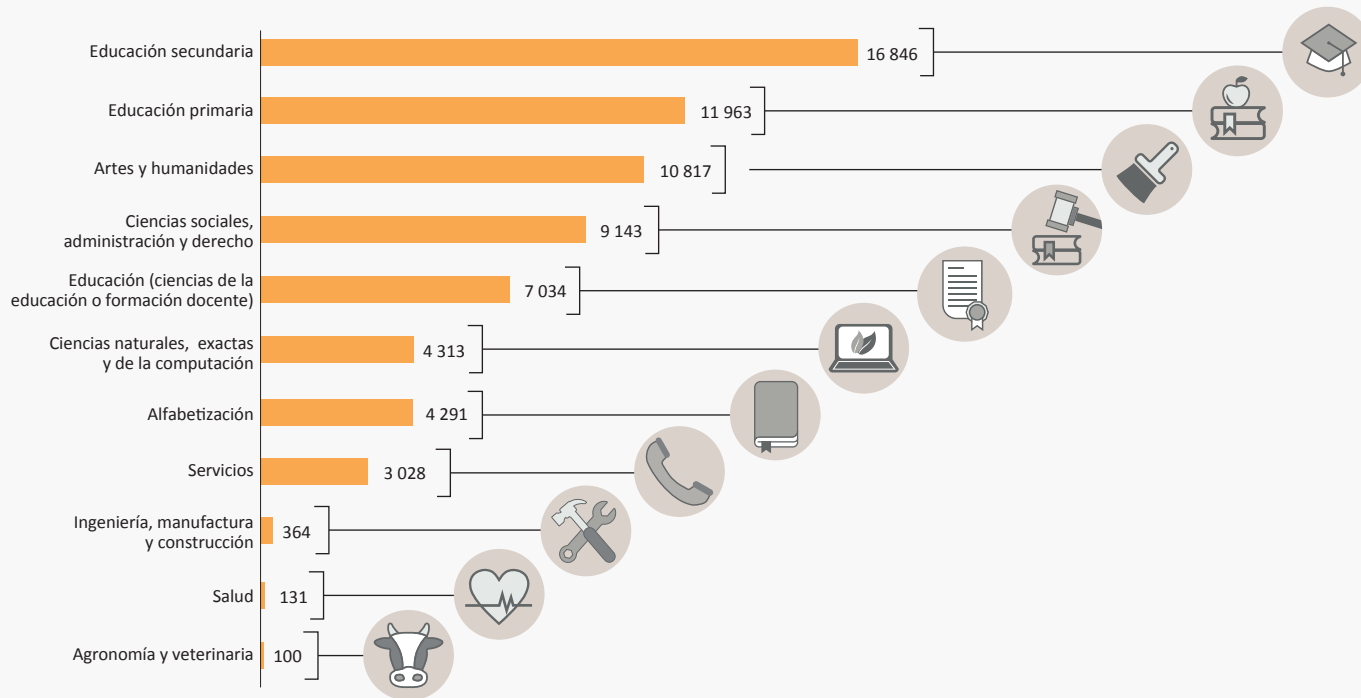
4.2 DESAFÍOS EN LA REINSERCIÓN SOCIAL

Si bien las prisiones ofrecen espacios y actividades encaminadas a la reinserción social, esto no es garantía de una adecuada reincorporación a la sociedad. Algunos investigadores del sistema penitenciario sostienen que encontrar y mantener un trabajo legítimo puede reducir las posibilidades de reincidencia de los ex prisioneros, y entre mejor la paga, menos probabilidades de que las personas retornen al crimen. Pero la estancia en la cárcel lo dificulta porque mientras viven en los centros penitenciarios pierden habilidades laborales y tienen pocas oportunidades de ganar experiencia útil para el trabajo.⁶³

Debido a las dificultades asociadas a que las personas privadas de su libertad se reintegren, las estrategias

Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales que se encontraban estudiando y/o recibiendo capacitación, por tipo de materia 2016

Gráfica 28



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

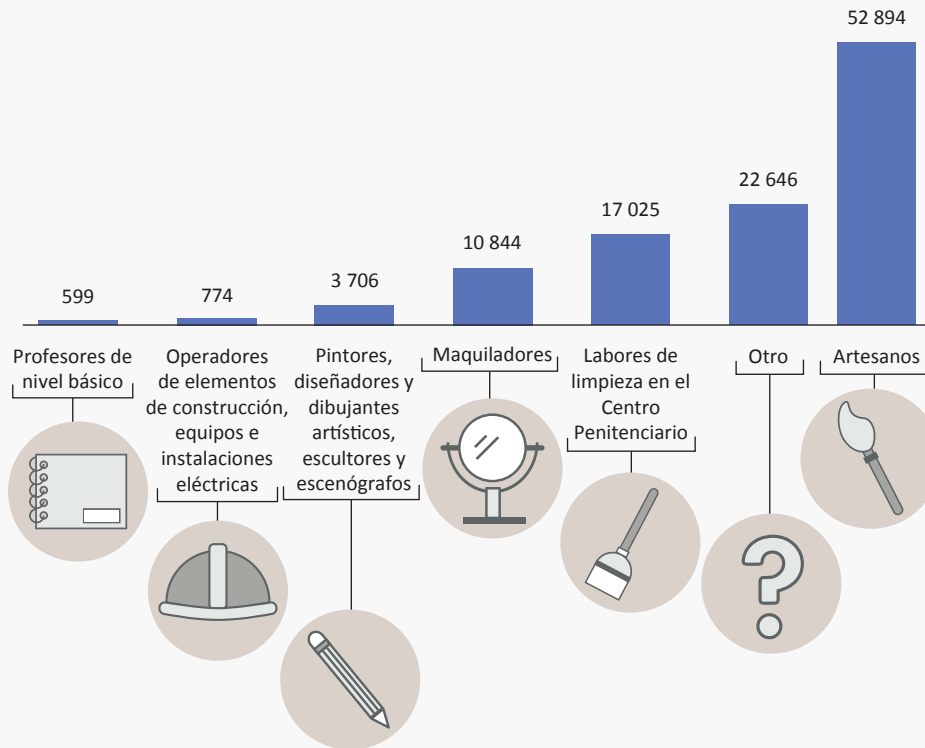
de reinserción social deben considerar los factores de riesgo de cada individuo e incorporar medidas dirigidas al problema de reincidencia. Una estrategia completa debe tomar en cuenta que la seguridad pública es afectada por

crímenes cometidos por personas que ya han enfrentado sanciones penales pero no han desistido del crimen.⁶¹ Por ello, no es menor acercarnos a la tasa de reincidencia como *proxy* para medir la efectividad de la reinserción social.

Al respecto, entre 2014 y 2016, las prisiones estatales registraron una tasa de reincidencia promedio de 15%,⁶⁵ mientras que 9% de los delitos fueron por reingresos. De igual forma, otro dato que vale considerar es que, del total de personas ingresadas a los centros

Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales que se encontraban realizando alguna actividad ocupacional, por tipo de actividad 2016

Gráfica 29



Fuente: INEGI. Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

en 2016, casi una cuarta parte, 23%, contaba con registro de antecedentes penales, cifra que en 2015 fue de 27%.

Y aunque, de 2015 a 2016, tanto la tasa de reincidencia como el porcentaje de personas con antecedentes penales

disminuyeron, la reinserción social aún presenta desafíos.

Uno de ellos es el seguimiento y ayuda posterior a la liberación. La legislación mexicana considera servicios pospenales que deberán establecer centros de apoyo “a fin de prestar a los liberados, externados y a sus familiares el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y evitar la reincidencia”.⁶⁶ Además, contempla que el servicio sea personalizado de acuerdo a las condiciones de cada individuo; y que se suscriban convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que puedan ayudar a las personas liberadas.

Aunque este tipo de servicios se encuentra en el marco legal mexicano, al cierre del 2016, solo 15 entidades reportaron tener un programa pospenitenciario cuyas actividades varían entre suscripción de convenios para conformar bolsas de trabajo, asesoría periódica a la población egresada, tratamiento de adicciones y albergues para la población egresada (Cuadro 7).⁶⁷

Otro de los retos para alcanzar los fines de la reinserción social consiste en reconocer que la población reclusa tiene derechos humanos que deben

Condición de consideración de actividades de vinculación dentro del programa postpenitenciario de los centros penitenciarios estatales, por entidad federativa según tipo de actividad 2016

Cuadro 7

Entidad	Suscripción de convenios con instituciones públicas y/o privadas para conformar una bolsa de trabajo para la población egresada de los centros penitenciarios	Convenios con empresas para emplear a la población egresada de los centros penitenciarios	Asesoría y/o asistencia periódica a la población egresada de los centros penitenciarios	Continuación de tratamiento contra las adicciones	Creación, Organización y/o administración de albergues para la población egresada de los centros penitenciarios	Otros
Total	10	6	11	10	2	9
Baja California	1	0	1	1	0	1
Colima	1	0	1	1	0	0
Chihuahua	1	1	1	1	0	1
Ciudad de México	1	1	1	1	0	1
Guanajuato	0	1	1	1	0	0
Jalisco	0	0	0	1	0	0
México	1	0	1	1	1	1
Michoacán de Ocampo	1	0	0	0	0	0
Querétaro	1	0	1	0	0	1
Sinaloa	1	1	0	1	0	0
Sonora	0	0	1	1	0	0
Tabasco	0	0	1	0	0	1
Tlaxcala	0	0	1	1	0	1
Veracruz de Ignacio de la Llave	1	1	0	0	0	1
Yucatán	1	1	1	0	1	1

Nota: El número 1 hace referencia a las entidades federativas donde se reportó que estas actividades estaban consideradas en el programa postpenitenciario, el 0 hace referencia a aquellas en donde no se reportó que estuvieran consideradas. En los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Zacatecas se reportó que no contaban con programa postpenitenciario. En los estados de Durango, Oaxaca y Tamaulipas se reportó no saberlo.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

ser respetados durante su estancia en prisión. Conocer y respetar los derechos de las personas privadas de la libertad contribuyen a la reintegración social, ya que “brinda condiciones de internamiento digno y seguro constituye un requisito fundamental para alcanzar dicha aspiración”.⁶⁸ Sin embargo, debido a su pérdida de libertad se convierten en sujetos con mayor probabilidad de sufrir violaciones a estas garantías.

En este sentido, la protección de los derechos humanos juega un papel central. Durante 2016, 14% de los cen-

tros penitenciarios indicaron tener unidades especializadas en derechos humanos. Sin embargo, la gran mayoría de las prisiones estatales aún carecen de este tipo de arreglos al interior de los penales. Pese a esto, 30 de las entidades federativas afirmaron haber realizado actividades que promueven información relativa a derechos humanos para la población reclusa. En 25 entidades, se brindaron asesorías jurídicas; en 21, se ofreció capacitación en materia de derechos humanos y en 19, se realizaron informes sobre quejas relacionadas por posibles violaciones a derechos.

La violación sistemática de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad impide que se alcance de mejor manera reintegración a la comunidad. Esto sucede cuando no se permite que la población reclusa sostenga vínculos con sus familiares y la sociedad que son importantes para su posterior reincorporación. Otro ejemplo, es violar el derecho a la clasificación de acuerdo al sexo y situación jurídica; dicha falta propicia la convivencia entre delincuentes de baja y alta peligrosidad, lo cual puede inducir a facilitar la reincidencia delictiva.